Ayuntamiento de Mollina (Málaga)

CALLE DE LA VILLA Nº 3

C.P. 29532 – MOLLINA

TEL: 952-74-00-44

FAX: 952-74-03-38

PRIMERA

DECRETO Nº: 2009 / 0305

En la ciudad de **Mollina** a **21** de **Agosto** de **2009**, el **Señor Alcalde Presidente Don Francisco Sánchez Moreno** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

RESOLUCIÓN 2009-0305.-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA TITULADA «INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE MOLLINA».- Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancias de ésta Alcaldía Presidencia para la adjudicación mediante **Procedimiento Negociado con publicidad** del Contrato de ejecución de la **Obra** titulada: «**INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE MOLLINA**» con un Presupuesto total de adjudicación de Quinientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco euros y noventa céntimos de euro (**551.845,90 €**) y

RESULTANDO que mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada en fecha del 30 de julio de 2009, se acuerda Aprobar el Expediente de contratación así como el Pliego de las Condiciones Económico Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas particulares, redactado para la adjudicación mediante **Procedimiento Negociado con publicidad** del Contrato de ejecución de la obra titulada: «**INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE MOLLINA**» con un **Presupuesto de ejecución por contrata** (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) **de** Cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos veintinueve euros y veintidós céntimos de euro (**475.729,22 €**) **más** un importe de Setenta y seis mil ciento dieciséis euros y sesenta y ocho céntimos de euro (**76.116,68 €**) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), **ascendiendo el importe total de licitación a** Quinientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco euros y noventa céntimos de euro (**551.845,90 €**).

RESULTANDO que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante de ésta Entidad Local (www.mollina.org) y se cursaron invitaciones para presentar proposición a las siguientes empresas capacitadas para la ejecución del contrato:

REGISTRO SALIDA	FECHA	DESTINATARIO
2009-1210	31-07-2009	MONDO IBÉRICA S.A.
2009-1211	31-07-2009	LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.
2009-1212	31-07-2009	CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLÍS, S.L.
2009-1213	31-07-2009	CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.

RESULTANDO que dentro del plazo concedido que finalizaba a las 12,00 horas del día 12 de agosto de 2009, se han presentado las siguientes proposiciones:

REGISTRO ENTRADA	FECHA	PROPONENTE
2009-2163	12-08-2009	MONDO IBÉRICA, S.A.
2009-2167	12-08-2009	ACEDO HERMANOS, S.L. Y EDICOMOLL, S.L.

RESULTANDO que constituida la Mesa de Contratación prevista en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado, en Sesión de fecha 18 de agosto de 2009, tras proceder a la apertura de los Sobres que contenían la documentación Administrativa requerida en el Pliego de Condiciones Económico y Administrativas que rige el procedimiento, previa deliberación, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los cinco (5) miembros asistentes (El Presidente, los tres Vocales designados y el Secretario) **ACUERDA admitir** en el **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE** convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de «**INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE MOLLINA**», **las siguientes proposiciones:**

REGISTRO ENTRADA	FECHA	PROPONENTE
2009-2163	12-08-2009	MONDO IBÉRICA, S.A.
2009-2167	12-08-2009	ACEDO HERMANOS, S.L. Y EDICOMOLL, S.L.

RESULTANDO que según consta en la documentación aportada a su Expediente y en el Acta de la Sesión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha 12 de agosto de 2009, las ofertas económicas formuladas por cada uno de los licitadores que han concurrido al presente Procedimiento, son las siguientes:

COPIA

CALLE DE LA VILLA Nº 3

C.P. 29532 – MOLLINA

TEL: 952-74-00-44

FAX: 952-74-03-38

NÚMERO REGISTRO	FECHA	IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE		PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
		N.I.F./C.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN
2009-2163	12-08-2009	A-50.308.139	MONDO IBÉRICA, S.A.	551.845,90 €	2 meses 3 semanas
2009-2167	12-08-2009	B-29.105.852 B-29.551.512	ACEDO HERMANOS, S.L. EDICOMOLL, S.L.	551.845,90 €	3 meses 0 semanas

RESULTANDO que la Mesa de Contratación prevista en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado reunida en Sesión de fecha 20 de agosto de 2009, celebrada con el objeto de Valorar técnicamente las Ofertas presentadas y, en su caso, aprobar la propuesta de Adjudicación Provisional del Contrato, a la vista del contenido de los sobres Números «2» (OFERTAS ECONÓMICAS) y «3» (PROPUESTAS TÉCNICAS) y del Informe Técnico de Valoración efectuado por los Servicios Técnicos de la Corporación, seguidamente, a propuesta de la Presidencia previa deliberación, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los cinco (5) miembros presentes (El Presidente, los tres Vocales designados y el Secretario de la Corporación) **acuerda** asignar a las distintas ofertas presentadas y que han sido declaradas admitidas en el **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE** para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de «**INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE MOLLINA**», por aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas particulares y en el Pliego de Condiciones Administrativas, las siguientes puntuaciones:

PROPONENTE		VALORACIÓN APARTADOS PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS (PUNTUACIÓN)							
N.I.F./C.I.F	RAZÓN SOCIAL	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.2.5.a	3.2.5.b	3.2.5.c	TOTAL
A-50.308.139	MONDO IBÉRICA, S.A.	25	5	10	10	25	15	10	**100**
B-29.105.852 B-29.551.512	ACEDO HERMANOS, S.L. EDICOMOLL, S.L.	20	4	10	10	25	15	3	**87**

RESULTANDO que a la vista de todo lo actuado, la Mesa de Contratación en Sesión de fecha 20 de agosto de 2009, previa deliberación de los asistentes, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los cinco (5) miembros presentes (El Presidente, los tres Vocales designados y el Secretario de la Corporación) **ACUERDA:** «***Primero.-*** *Declarar válida la licitación y proponer a la Alcaldía Presidencia, en tanto que órgano de contratación competente (por Delegación expresa del Pleno de la Corporación según Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 30 de julio de 2009), la adjudicación del Contrato de ejecución de la obra de «**INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE MOLLINA**» a **MONDO IBÉRICA, S.A**. titular del **Número de Identificación Fiscal A-50.308.139** en el precio de cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos veintinueve euros y veintidós céntimos de euro (**475.729,22 €**) **más** un importe de setenta y seis mil ciento dieciséis euros y sesenta y ocho céntimos de euro (**76.116,68 €**) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**). **Total importe de la obra proyectada** de Quinientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco euros y noventa céntimos de euro (**551.845,90 €**), con las mejoras técnicas y/o funcionales y los compromisos de ejecución de la Obra en los plazos y condiciones que constan en la oferta presentada.* ***Segundo.-*** *Motivar la presente propuesta en el hecho de que la oferta formulada por MONDO IBÉRICA, S.A. se ajusta a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones aprobado que ha regido el presente procedimiento de adjudicación y resulta ser además la OFERTA más ventajosa para los intereses municipales por aplicación de los criterios de valoración contemplados en el Pliego de Condiciones que ha regido el procedimiento de adjudicación.*»

CONSIDERANDO que en el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que en cuanto al **Procedimiento de contratación** el artículo 153.1 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del Sector Público señala que: «***En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos***».

CONSIDERANDO que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos y publicarse en el Perfil del contratante del órgano de contratación.

CONSIDERANDO que la elevación a definitiva de ***la adjudicación provisional deberá producirse en el plazo de cinco días hábiles dentro de cuyo plazo el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía procedente*** y que a

BORRADOR

CALLE DE LA VILLA Nº 3

C.P. 29532 – MOLLINA

TEL: 952-74-00-44

FAX: 952-74-03-38

tenor de lo dispuesto en la legislación vigente la adjudicación definitiva del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos.

CONSIDERANDO que según dispone el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la adjudicación definitiva de los contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades indicadas en el artículo 122.3 se publicará en el Perfil del contratante del órgano de contratación (en el presente caso tratándose de un contrato de obras cuanto la cuantía supere los 50.000,00 euros).

CONSIDERANDO que además de lo anterior, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros, deberá publicarse un anuncio en el que se dé cuenta de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO que el contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CONSIDERANDO que no obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CONSIDERANDO que formalizado el contrato el contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud *(o en su caso), Estudio Básico de Seguridad* del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

CONSIDERANDO que el Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra, según el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

CONSIDERANDO que el **Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008**, **actualmente prorrogado de forma automática para el ejercicio de 2009** de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación **asciende a Cinco millones ciento veintidós mil doscientos dos euros y treinta y dos céntimos de euro (5.122.202,32 €)**.

CONSIDERANDO que los **recursos ordinarios presupuestados ascienden a** Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento ochenta y seis euros y sesenta y nueve céntimos de euro (**4.461.186,69 €**), ascendiendo **el 10% de los referidos recursos ordinarios** del Presupuesto a la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento ocho euros y sesenta y siete céntimos de euro (**446.118,67 €**).

CONSIDERANDO que en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2008, prorrogado para el ejercicio de 2009 de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, tras las operaciones de incorporación de remanentes de crédito, se consigna crédito para la financiación del CONTRATO en la partida 2009-452-682-01 por un importe presupuesto de 551.845,90 € y que cuenta con crédito disponible en importe suficiente para cubrir las obligaciones que se derivan del contrato que se pretende adjudicar.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional 2ª número 1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, establece que el Alcalde Presidente resulta el órgano competente en el presente contrato al señalar que *«…Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.* ***Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local****.»*

CONSIDERANDO que el artículo 22.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde, y en concreto por exclusión, las competencias que al Pleno atribuye el artículo 22.2 letras n) y ñ).

CONSIDERANDO que ésta Alcaldía resulta competente en virtud de la delegación expresa conferida por el Pleno de ésta Corporación según el Acuerdo adoptado en Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de julio de 2009 y a tenor del cual se Acuerda *«Delegar expresamente en el Alcalde Presidente para que, en nombre y representación del Pleno del Ayuntamiento de Mollina, pueda cumplir los demás trámites preceptivos, incluida previa Convocatoria de la prevista Mesa de Contratación, realizar la Adjudicación, provisional y/o definitiva del Contrato y la formalización del oportuno contrato, incluida la firma del mismo»*

VISTA la legislación invocada y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

Primero.- Declarar válida la licitación y **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el Procedimiento Negociado con Publicidad convocado para la adjudicación del Contrato de ejecución de la **Obra titulada:** «**INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE MOLLINA**», a la sociedad mercantil **MONDO IBÉRICA, S.A**. **titular del** Número de Identificación Fiscal **(N.I.F.) A-50.308.139.**

Segundo.- Motivar la presente propuesta en el hecho de que la oferta formulada por MONDO IBÉRICA, S.A. se ajusta a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones aprobado que ha regido el presente procedimiento de adjudicación y resulta ser además la OFERTA más ventajosa para los intereses municipales por aplicación de los criterios de valoración contemplados en el Pliego de Condiciones que ha regido el procedimiento de adjudicación.

Tercero.- La adjudicación provisional que en éste acto se acuerda, se realiza por el precio cierto de Cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos veintinueve euros y veintidós céntimos de euro (**475.729,22 €**) **más** un importe de setenta y seis mil ciento dieciséis euros y sesenta y ocho céntimos de euro (**76.116,68 €**) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**), **total importe de la obra proyectada** de Quinientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco euros y noventa céntimos de euro (**551.845,90 €**).

Cuarto.- La empresa adjudicataria deberá ejecutar la obra en las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico, Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares y con las mejoras técnicas y/o funcionales y los compromisos de ejecución de la Obra en los plazos y condiciones que constan en la oferta presentada, constituyendo todos éstos documentos parte del contrato.

Quinto.- Aprobar el gasto con cargo a la **partida 2009-452-682-01** del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2009.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo de adjudicación provisional a la Sociedad Mercantil MONDO IBÉRICA, S.A. haciéndole saber que ***durante el plazo de 5 días contados desde que se publique la Adjudicación Provisional en el perfil del contratante***, ***deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditación de encontrarse en Alta en el IAE en el epígrafe que le faculte para el contrato que se le adjudica, el depósito de la Fianza definitiva del contrato así como cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar y/o previstos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha regido el procedimiento de adjudicación***.

Séptimo.- Presentada por el adjudicatario la documentación requerida en el apartado anterior, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, se dictará resolución de adjudicación definitiva del contrato, tras lo cual y en el plazo de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá concurrir a las Oficinas Municipales con el fin de proceder a la firma del CONTRATO ADMINISTRATIVO constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del órgano contratante y notificarlo individualmente a todos los participantes en el proceso de licitación.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, ante mí, el Secretario de la Corporación que Certifico.

El Alcalde Presidente
Fdo.: D. Francisco Sánchez Moreno

El Secretario Interventor
Fdo.: D. Juan F. Sánchez González